



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N° 341 -2021-AMAG-DA

Lima, 20 de octubre de 2021.

VISTOS:

Estando al Informe N° 1177-2021-AMAG-DA-PAP; y habiendo evidenciado un error material se da tramite a la Fe de erratas de la Resolución N° 335-2021-AMAG/DA de la Dirección Académica, expedida el 11 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Atendiendo a lo expuesto en el considerando, se emite la presente Fe de Erratas de la siguiente manera:

DICE:

Artículo Segundo.-

(...)

Admitidos	Total S/ por 3 créditos
Auxiliares de justicia	S/166.50

(...)

DEBE DECIR:

Artículo Segundo.-

(...)

Admitidos	Total S/ por 3 créditos
Auxiliares de justicia	S/166.05

(...)

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGRUCA RUIZ

Directora Académica (e)

Jr. Camaná N° 669 – Cercado de Lima ☎ 428-0300 428-0244
www.amag.edu.pe